JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2013 01568

La documentación aportada por la heredera Leidy Johanna Torres Cuesta se incorpora al proceso y en conocimiento.

Se insta al partidor para que en el término de diez (10) días rehaga el trabajo de partición, puesto que no se expresa en forma clara las proporciones que se adjudican a la heredera y a la compañera permanente del causante, si se considera que el acápite de distribución de hijuelas se indica para ambas en un principio una adjudicación del 100% y luego del 50%, por lo que deberá ajustarse.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-138 de 18 de agosto de 2021.